



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0001/2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CIVIL NÚMERO SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0004/2022, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPESCOPIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el maestro **LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA**, comparece en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 3, 4, 15, 22 inciso A fracción II y 28 fracciones XLVIII y LII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 2, 4 inciso A fracciones II, 5 apartado D, 13 y 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 03 de enero de 2022, "El Estado" y "El Prestador", celebraron el contrato número **SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0004/2022**, relativo a la prestación del Servicio de Fotocopiado.

1.3.- El objeto de la contratación en cita, según su Cláusula Primera, se circunscribió a que "EL PRESTADOR" se obliga con "EL ESTADO" a realizar los servicios de fotocopiado en los lugares designados por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Contraloría, con el número de equipos, forma y términos que se describen en el "ANEXO ÚNICO"

1.4.- Que en el "ANEXO ÚNICO" se señala un servicio de fotocopiado destinado a la Dirección Jurídica del SEAFI, organismo desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo este el Equipo SHARP, Modelo MXM503N, Serie 9500259000.

1.5.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSA/UA/0345/2022, de fecha 9 de marzo de 2022, signado por la CP. Adriana Piña de la Peña, Directora de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó el cambio de equipo de fotocopiado, sustituyendo el equipo SHARP MXM503 SERIE 9500259000 por el equipo SHARP MXM503 SERIE 0502777900, lo anterior por deficiencias del equipo SHARP MXM503 SERIE 9500259000.



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0001/2022

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEC950401659**.

2.- "El Prestador" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Luis Francisco Castillo Domínguez,

[REDACTED]

2.3.- Que con fecha 09 de marzo del año del 2022, solicitó mediante oficio la modificación del contrato **SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0004/2022**, en atención a lo solicitado por la Directora de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio SAFIN03/SSA/UA/0345/2022

2.4.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle 61, número 10 C, entre calle 10 y calle 12, colonia Centro, Código Postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **IMP190802L84**.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar el "ANEXO ÚNICO" del contrato número **SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0004/2022**, de fecha 03 de enero de 2022, celebrado entre "El Estado" y "El Prestador", para la prestación del Servicio de Fotocopiado.

3.2.- Este convenio está regulado por la "cláusula cuarta" del contrato de origen y por los artículos 1698, 1743 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0001/2022

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEC950401659**.

2.- "El Prestador" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Luis Francisco Castillo Domínguez, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 565/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, pasando ante la fe de la Abogada Nelia del Pilar Pérez Curmina, Titular de la Notaría Pública número 40 del Estado de Campeche, con residencia en la ciudad de San Francisco de Campeche, mismo que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número 0098042444335.

2.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle 61, número 10 C, entre calle 10 y calle 12, colonia Centro, Código Postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **IMP190802L84**.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar el "ANEXO ÚNICO" del contrato número **SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0004/2022**, de fecha 03 de enero de 2022, celebrado entre "El Estado" y "El Prestador", para la prestación del Servicio de Fotocopiado.

3.2.- Este convenio modificatorio se celebra conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de origen y por los artículos 1698, 1743 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0001/2022

CLÁUSULAS

Primera. - Se modifica el "ANEXO ÚNICO" del mencionado instrumento contractual número SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0004/2022, de fecha 03 de enero de 2022, para quedar de la siguiente manera:

IMPESCOP SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
SERVICIO DE FOTOCOPIADO PROPORCIONADO A DIVERSAS OFICINAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A N E X O Ú N I C O

Table with 9 columns: CANTIDAD DE SERVICIOS, DEPENDENCIA, DESGLOSE DEL SERVICIO, UBICACIÓN DEL INMUEBLE, EQUIPO, MODELO, SERIE, PRECIO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO SIN IVA, PRECIO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN COLOR SIN IVA. It lists 8 items under dependencies SEGOB and SAFIN.

El presente anexo es parte integrante del convenio modificatorio número CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0001/2022, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y Luis Francisco Castillo Domínguez, Representante legal de IMPESCOP, S.A. DE C.V de fecha 10 de marzo de 2022.

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato civil número SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0004/2022, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0001/2022

contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe en cuatro tantos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 10 de marzo de 2022.

Por "El ESTADO"

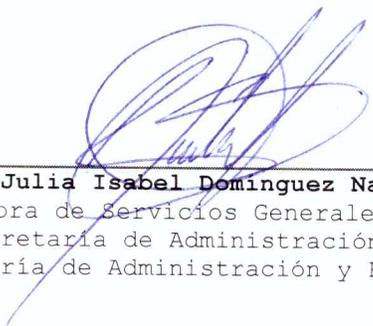

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración de la
Secretaría de Administración y Finanzas.

Por "El PRESTADOR"


C. Luis Francisco Castillo Domínguez
Representante legal de IMPESCOPE, S.A.
DE C.V.

Testigos


C. Benito Jiménez Mozqueda.
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales de la Subsecretaría de Administración
de la Secretaría de Administración y Finanzas


Lic. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Servicios Generales de la
Subsecretaría de Administración de la
Secretaría de Administración y Finanzas


Lic. Silvia Patricia González Valdez
Subdirectora de Servicios Básicos de la
Dirección de Servicios Generales de la
Subsecretaría de Administración de la
Secretaría de Administración y
Finanzas.

EN BASE A LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NÚMERO RES-SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-II VP, SE ELIMINAN 7 RENGLONES, POR CONTENER INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XXIII, 111 Y 118 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS ARTÍCULO 1, 3 FRACCIÓN XXI, 70 FRACCIÓN XXVIII INCISO B Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.